

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00135 00

A fin de dar continuidad a las presentes diligencias, se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del CGP para que acredite en debida forma la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40046294, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedb5f612a214674a9902a93c0f2d14de589d1f752196f40177ef6c2c619a4c9**

Documento generado en 29/09/2022 06:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>